DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ECONOMÍA COMUNAL (MPPEC)

FORMACIÓN, RENDICIÓN Y EXAMEN DE LAS CUENTAS

El Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal (MPPEC) es el órgano del Ejecutivo Nacional que tiene como misión la coordinación y planificación de políticas dirigidas a fomentar el surgimiento de emprendedores y contribuir a la construcción de microempresas, cooperativas y unidades de producción autosustentables que aporten bienestar a la colectividad en general. Según lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 29 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal (Gaceta Oficial N°. 38.840 del 09-01-2008), está integrado por el Despacho del Ministro y de los Viceministros de Formación y Desarrollo Comunal; Proyectos para la Economía Comunal, y Financiamiento y Asistencia a la Comercialización Comunal. El Despacho del Ministro a su vez está integrado por las Direcciones del Despacho, Consultoría Jurídica, Auditoría Interna y las Oficinas de Atención al Ciudadano; Cooperación Nacional e Internacional; Planificación y Presupuesto; Recursos Humanos; Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas; Administración y Servicios; Sistemas y Tecnología de Información; Gestión Comunicacional y para la Economía Comunal. A la Oficina de Auditoría Interna (OAI), según lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento, le corresponde evaluar el sistema de control interno del Ministerio; emitir opinión sobre las consultas que se le formulen; ejercer las potestades de investigación; declarar la responsabilidad administrativa y adoptar la decisión correspondiente; verificar el cumplimiento de la misión, objetivos, planes, programas y metas del Ministerio, a los fines de evaluar la eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión, entre otros. Su estructura interna está conformada por la Dirección de Control Posterior, Dirección de Auditoría de Gestión y Dirección de Determinación de Responsabilidades, encargadas las dos primeras de evaluar el sistema de control interno del Ministerio y sus instancias adscritas; el grado de objetividad y eficiencia de los sistemas de administración y de información gerencial, vigilando el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno dictadas por la Contraloría General de la República; así como, proponer las recomendaciones que estimen pertinentes; evaluar el sistema de control de gestión en el Ministerio, a través de la revisión y análisis de los indicadores de gestión, índices de rendimiento y demás instrumentos y métodos específicos, que permitan apreciar la eficacia, eficiencia, calidad y economía de las operaciones que realiza el Ministerio, y la última de valorar los resultados de actuaciones fiscales practicadas, a los fines de proponer su archivo o el inicio de procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, formulación de reparos, declaratoria de responsabilidad o imposición de multas.

Alcance y objetivo de la actuación

La actuación se orientó a evaluar el cumplimiento de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, dictadas por este Organismo Contralor mediante Resolución N° 01-00-00237 de fecha 08-08-2006, (Gaceta Oficial N° 38.496 del 09-08-2006); por parte del Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal (MPPEC).

Observaciones relevantes

La Oficina de Auditoría Interna (OAI) del MPPEC incorporó en su "Plan de Actuaciones y/o Actividades de la Unidad de Auditoría Interna", del año 2007, la ejecución de los exámenes de las cuentas del Ministerio, correspondientes a los ejercicios económico financieros 2005 y 2006, los cuales según las Estructuras para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio, para esos ejercicios fiscales, corresponden respectivamente, a la Unidad Administradora Central (UAC) "Dirección General de Administración y Servicios" y a la Unidad Administradora Desconcentrada (UAD) "Dirección General de Superintendencia Nacional de Cooperativas (Sunacoop)", según Gaceta Oficial Nº 38.106 del 13-01-2005 y UAC "Gestión Operativa" y UAD "Superintendencia Nacional de Cooperativas (Sunacoop)", Gaceta Oficial Nº 38.347 del 30-12-2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas del Poder Público Nacional NOFRECOPPN, el cual señala que el examen de las cuentas estará sujeto a una planificación anual, lo cual garantiza que se cumplan los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual (POA).

La OAI realizó el examen de la cuenta de gastos correspondiente al año 2005, en la Dirección General de Administración y Servicios, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 41 numeral 1 de las NOFRECOPPN, el cual señala que corresponde a las Unidades de Auditoría Interna, examinar las cuentas de ingresos, gastos y bienes a partir del ejercicio fiscal 2005, inclusive, resultando ésta objetada. En cuanto a la cuenta de gastos correspondiente al año 2006, se ordenó su formación al cuentadante, según lo establecido en el artículo 13 de las Normas; y a la fecha de la actuación (31-03-2008), la Oficina se encontraba efectuando la revisión preliminar a la que alude el artículo 16 de las Normas señaladas, el cual prevé que el

órgano de control fiscal correspondiente, dentro de los 60 días hábiles siguientes, procederá a realizar la revisión preliminar de la cuenta para verificar su correcta formación.

La Oficina de Administración y Servicios no suministró a la OAI, para el examen de la cuenta de bienes, el registro de los bienes correspondiente a los años 2005 y 2006, contrario a lo dispuesto en el artículo 7 de las citadas Normas, el cual señala que los libros, registros, comprobantes y demás documentos que sustente la cuenta, deberán resguardarse en la dependencia a que pertenece la cuenta objeto de examen y quedarán a disposición de los Órganos de Control Fiscal, situación de la cual ese órgano de control fiscal, dejó constancia en actas de fechas 03-07-2007 y 16-11-2007, respectivamente, impidiendo la realización de dichos exámenes, y con ello la posibilidad de comprobar la exactitud, sinceridad y corrección de los registros, manejo y custodia de los bienes, así como la existencia del soporte documental.

Este Organismo Contralor, valoró el contenido del Informe Definitivo N° AOI-ID-009-2007 de fecha 24-10-2007, correspondiente al Examen y Calificación de la Cuenta de Gastos del ejercicio económico financiero 2005, de la Dirección General de Administración y Servicios, notificado a esta Contraloría General con Oficio Nº MINEP/OAI 050-2007 del 17-01-08, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de las referidas Normas, determinando debilidades de orden técnico y de procedimiento, entre las que destacan las siguientes:

- En la Ejecución Presupuestaria y Financiera, diferencia de Bs.F 13,72 millones entre el monto señalado como "Pagado al 31-12-2005" de Bs.F. 1.329,84 millones y "Pagos Efectuados" de Bs.F. 1.343,56 millones.
- Falta de elaboración de instrumentos financieros en los cuales se evidencie el total de ingresos y egresos recibidos y ejecutados.
- Observaciones que no contienen los 4 elementos del hallazgo (condición, criterio, causa y efecto).

Conclusión

La Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal dio parcial cumplimiento a lo establecido en las "Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas del Poder Público Nacional", dictadas por la Contraloría General de la República, toda vez que realizó el examen correspondiente a la cuenta del Ejercicio Económico Financiero 2005, cuya ejecución planificó para el año 2007; además, ordenó la

formación de la cuenta del año 2006, para su rendición y posterior examen, sin embargo, no efectuó el examen a las cuentas de bienes de los ejercicios fiscales 2005 y 2006.

Recomendaciones

Al responsable de la Oficina de Auditoría Interna (OAI):

- Gestionar ante la Oficina de Administración y Finanzas, las acciones tendentes a la efectiva rendición de la cuenta de bienes de los años 2005 y 2006.
- Tomar las previsiones necesarias, a los efectos de que los Informes Preliminar y Definitivo, contengan el análisis de la sinceridad del gasto, y que los hallazgos incluyan sus 4 elementos, a saber: condición, criterio, causa, efecto.